

## COMISARÍA SEPTIMA DE FAMILIA - BOSA III

### PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Recibidas las diligencias remitidas por la Comisaria de Familia Tercera de Soacha - Cundinamarca, dentro de las cuales se encuentra el proceso administrativo de restablecimiento de derechos iniciado a favor del (la) **NNA EDWAR ALEJANDRO CUEVAS PERDOMO DE 11 AÑOS DE EDAD** por presuntos hechos de violencia en el contexto familiar, del cual se ordenó como medida de restablecimiento de derechos su ubicación en medio familiar de origen en cabeza de su progenitor el señor CARLOS ANDRES CUEVAS ubicado en la dirección CRA 97 C No. 72-51 SUR CASA 188 Bosa - Recreo

El Suscrito Comisario de Familia, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas por la ley 2126 de 2021 y en los artículos 81, 82, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y adolescencia.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOCAR** y asumir el conocimiento del proceso administrativo de restablecimiento de derechos iniciado a favor del **NNA EDWAR ALEJANDRO CUEVAS PERDOMO DE 11 AÑOS DE EDAD.** 

**SEGUNDO: TENER** como pruebas los informes, entrevistas, testimonios y demás documentos obrantes dentro del proceso administrado de restablecimiento de derechos de restablecimiento.

**TERCERO: COMUNICAR** al representante del Ministerio Público sobre la apertura del Proceso, con el objeto de que este intervenga como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**CUARTO: RATIFICAR** las medidas provisionales de restablecimiento de derechos adoptadas

**QUINTO: NOTIFICAR,** a los progenitores del **NNA EDWAR ALEJANDRO CUEVAS PERDOMO DE 11 AÑOS DE EDAD**, del Auto de apertura, por el medio más expedito.

**SEXTO: REALIZAR,** Medida de Protección de Oficio a favor del **NNA EDWAR ALEJANDRO CUEVAS PERDOMO DE 11 AÑOS DE EDAD**, contra su progenitora la señora LIDA TATIANA PERDOMO, visita domiciliaria y entrevista psicológica y las demás a que haya lugar.

SEPTIMO: REALIZAR seguimiento al NNA EDWAR ALEJANDRO CUEVAS PERDOMO DE 11 AÑOS DE EDAD

OCTAVO: REALIZAR búsqueda de familia extensa

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

GUSTAVO CARDENAS GONZALEZ Comisario de Familia





## COMISARÍA SEPTIMA DE FAMILIA - BOSA III

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

# **CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

### EL SUSCRITO COMISARIO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOSA III

#### **CITA Y EMPLAZA:**

A la progenitora (el) la señor (a) LIDA TATIANA PERDOMO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.189..096 en calidad de progenitora, familiares, familia extensa y demás personas indeterminadas que se consideren con interés el proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado a favor de la NNA EDWAR ALEJANDRO CUEVAS PERDOMO DE 11 AÑOS DE EDAD. con R.C No 1.010.228.405 para que comparezcan dentro de los cinco (5) días siguientes de esta publicación a la Comisaria de Familia ubicada en la Calle 85 Sur No 94-35 Complejo Judicial Campo Verde Parques de Bogotá D.C. – Bosa, con el fin de llevar a cabo NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA de proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta a favor del prenombrado NNA de fecha 23 de julio de 2025

De no asistir se entenderá surtida la notificación por desconocerse el paradero de quien debe ser notificado. Lo anterior para dar aplicación el artículo Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia y Art. 293 del Código General del Proceso

GUSTAVO CARDENAS GONZALEZ Comisario Séptimo de Familia Bosa III Fijado el: 7 de octubre de 2025 Desfijar el: 15 de octubre de 2025 Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia y Art. 293 del Código General del Proceso

